



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 24 DE OCTUBRE DE 1984.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Modificase el apartado 1, del artículo 8º, del Decreto N° 596/78, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Para exámenes en establecimientos de nivel universitario o terciario no universitario, 40 días hábiles por año calendario, divididos en cinco periodos de 8 días cada uno, por materia.

ARTICULO 2º.- Modificase el apartado 2, artículo 8º del Decreto 596/78, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Para exámenes finales en establecimientos de nivel medio, o secundario, hasta 30 días hábiles por año calendario, divididos en 10 períodos de 3 días cada uno, por materia.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Catamarca, a los Veintitres días del mes Octubre del Año Mil
Novecientos Ochenta y Cuatro.

ORDENANZA N° 1211/84

FDO: MIGUEL W. CHANAMPA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
SAN FDO DEL VALLE DE CATAMARCA
MARIA ELENA ACOSTA
SECRETARIA